



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 - 2023-MPLP

Tingo María, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, Pedido N° 001-(354)-2023-CDE-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2023, de la **Regidora Vanessa Urquía García**, solicita se incluya en agenda de sesión de concejo el permiso y viáticos correspondiente, estando a la invitación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable – para participar en el Dialogo Nacional de mujeres Autoridades Gobernando Juntas, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, con Expediente Administrativo N° 202328959 de fecha 18 de setiembre de 2023, Pedido N° 001-(354)-2023-CDE-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2023, de la **Regidora Vanessa Urquía García**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, solicita se incluya en agenda de sesión de concejo el permiso y viáticos correspondiente, estando a la invitación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – para participar en el “Dialogo Nacional de Mujeres Autoridades Gobernando Juntas” Invitación es exclusivamente para las mujeres Regidoras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a realizarse en la ciudad de Huánuco – Perú, el día miércoles 20 de setiembre del 2023, a partir de las 2:00 pm, ubicado en el Jirón Damaso Beraun N° 775 – Huánuco – Auditorio del Grand Hotel Huánuco. y;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con dispensa de dictamen y trámite de Comisión, el **PERMISO, VIATICOS y PASAJES** a las regidoras: **Vanessa Urquía García, Marta Silvia Moreno Robles, Zara Elizabeth Saavedra Gómez**; para el día 20 de setiembre de 2023, para participar en el “Dialogo Nacional de Mujeres Autoridades Gobernando Juntas”. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

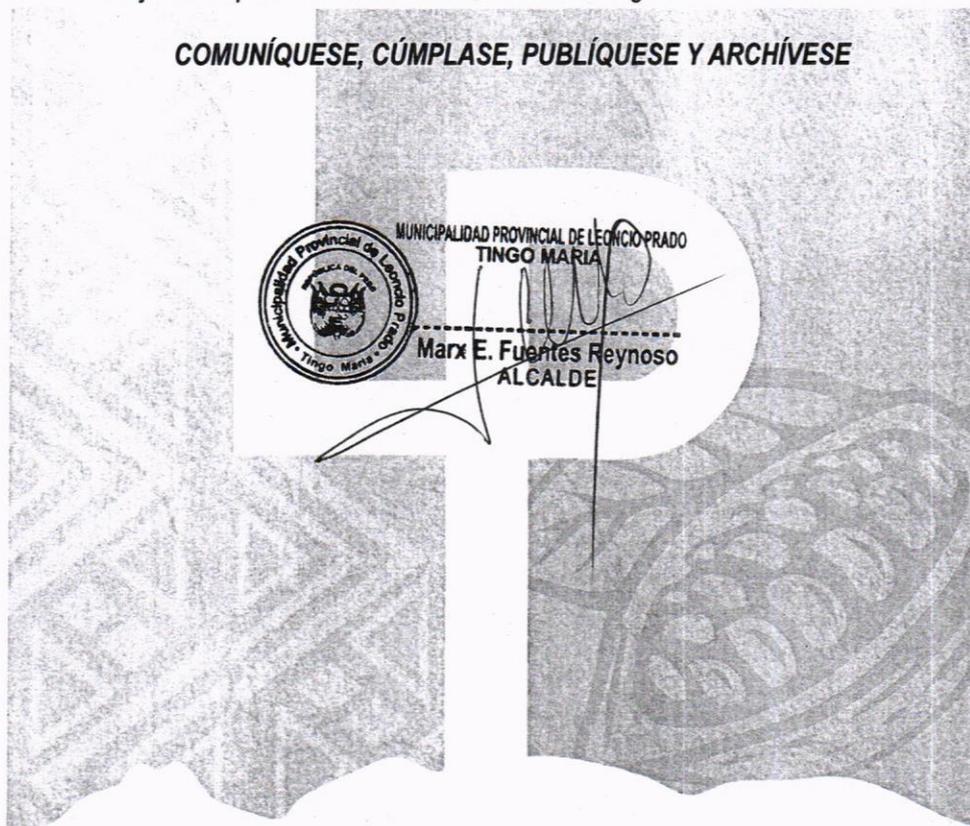
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Administración, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



www.munitingomaria.gob.pe



062 - 598501



Av. Alameda Perú N° 525